CONSTANCIA SECRETARÍA, Marzo 23 De 2017.

A despacho del señor Juez las siguientes diligencias. Informándole que se venció el término de traslado de la parte demandante. Sírvase proveer.

ANDRES GRA

Secretario Oficina de Ejecución

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés de Marzo de 2017

RADICADO:

17001400300220140042000

PROCESO:

Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: EDUARDO ERNEY - GONZALEZ MEDINA

NIT/CEDULA: 4321010

DEMANDADOS: ANDERSON - YELA

NIT/CEDULA: 1122338121

Vista la constancia de secretaria que antecede, por no haber sido objetada dentro del término de traslado, se imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad con el artículo 446-3 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PABLO ARANGO HINCAPIÉ

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE MANIZALES

MANIZALES -- CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. OSO del Color Color Civil MUNICIPAL
DE MANIZALES -- CALDAS

ANDRES GRAJALES DELGADO

Secretarió Oficina de Ejecución

Código: F-LCR-01

Versión: 01



